



## LÍNEAS PRIORITARIAS DEL MEFPD EN MATERIA DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO PARA EL AÑO 2025

- a) **Competencias profesionales docentes**
- b) **Inteligencia artificial, pensamiento computacional y robótica**
- c) **Aprendizaje competencial alineado con el Diseño Universal para el Aprendizaje**
- d) **Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial**
- e) **Promoción de la convivencia y el bienestar emocional**
- f) **Equidad y educación inclusiva**
- g) **Igualdad de género y educación afectivo-sexual**
- h) **Educación infantil**
- i) **Competencia lectora, alfabetizaciones múltiples y pensamiento crítico**
- j) **Competencia matemática**
- k) **Educación en Enseñanzas Artísticas**
- l) **Actualización científico-metodológica en el marco del nuevo sistema de Formación Profesional**



## a) Competencias profesionales docentes

La importancia incontestable de la educación lleva a la necesidad de pensar en una serie de competencias docentes que permitan observar, evaluar y mejorar la labor de los profesionales docentes. Así lo establecen las recomendaciones de la UNESCO y la OCDE y los Marcos de Competencias Profesionales Docentes nacionales e internacionales. Tal y como se afirma en el *Marco de Chile Estándares de la profesión docente. Marco para la buena enseñanza*: «Los numerosos cambios en el marco regulatorio refuerzan la necesidad de esta actualización que incorpora nuevos desafíos al desempeño docente, de acuerdo con los cambios en las Bases Curriculares vigentes y otros documentos complementarios. Estos cambios se vinculan con el compromiso nacional de ofrecer a cada estudiante acceso a una educación de calidad e inclusiva, y de dar una respuesta positiva a la diversidad, a la interculturalidad, al enfoque de género, a la formación ciudadana y al desarrollo sostenible».

Se trata de que los docentes tengan presente cuáles deben ser sus competencias profesionales, de manera que reflexionen sobre su propio quehacer en aras de encontrar oportunidades de mejora y de poner en marcha líneas de trabajo que permitan profundizar en la calidad de su desarrollo profesional.

Dentro de las competencias que todo docente debe tener, podemos dar cuenta de las siguientes:

- Competencia en programar el proceso de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el contexto socioeducativo, la idiosincrasia de los grupos, la normativa vigente, etc.
- Competencia en aplicar la programación y gestionar el aula, atendiendo a la diversidad, a través del uso de distintas herramientas y metodologías didácticas diversas, etc.
- La competencia en evaluar tanto el proceso de enseñanza como el proceso de aprendizaje, a través de una variedad de técnicas, instrumentos y herramientas.
- Es fundamental que los docentes contribuyan al desarrollo integral del alumnado, favoreciendo y fomentando la seguridad y el bienestar del centro.
- Todo docente ha de desempeñar una función de acompañamiento, guía y orientación en el desarrollo personal, educativo y académico-profesional del alumnado.
- Los docentes deben ser competentes en fomentar centros sostenibles y diversos, cuya convivencia sea positiva y basada en valores democráticos.
- La participación en la gestión y la organización del centro también es una competencia fundamental, así como el compromiso con mejorar la calidad educativa a través de planes, programas o proyectos de transformación.



- Los docentes deben ser buenos líderes, mediante una actitud proactiva, responsable y positiva y sabiendo resolver problemas de manera eficaz y eficiente, adaptándose a los cambios y reconociendo la interconexión de todos los elementos que conforman la educación. Asimismo, han de comprender y dominar las técnicas de lenguaje verbal y no verbal en las distintas lenguas oficiales del territorio español para una comunicación inclusiva, eficaz y asertiva.
- Finalmente, cobra una gran importancia la Competencia Digital Docente, tal y como ya lo señala la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que se contextualiza en la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente (MRCDD). En ambos documentos, se promueve el uso de las tecnologías digitales, desde una perspectiva ética y sostenible. La comunidad educativa debe ser competente en el uso de las tecnologías educativas para adaptarse a las demandas actuales de la sociedad y, al mismo tiempo, ha de desarrollar una conciencia crítica con respecto a su uso, debido al impacto personal y social que la tecnología tiene en el medio ambiente, las relaciones interpersonales y la sociedad, en general.

Por todo lo dicho, y para remar al unísono con las líneas de actuación de la UNESCO y la OCDE, son convenientes acciones formativas que contribuyan a:

- Desarrollar competencias inherentes a la docencia, específicamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje, para ofrecer respuestas diversificadas a las distintas situaciones y estilos de aprendizaje.
- Impulsar competencias de carácter social y humanístico, vertebradoras de las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar competencias de gestión, organización y formación con el fin de mejorar el funcionamiento del sistema educativo y la calidad del mismo.
- Promover el desarrollo de habilidades y estrategias comunicativas verbales y no verbales en las distintas lenguas oficiales con el fin de fomentar una comunicación eficiente, eficaz, asertiva e inclusiva.
- Desarrollar competencias propias del liderazgo que todo docente ha de implementar en sus relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa: visión, planificación estratégica, gestión del cambio, de la incertidumbre y del conocimiento acumulado, trabajo en equipo y coordinación.



- Implementar y desarrollar la competencia digital docente, tomando como referencia el MRCDD, para mejorar y adecuar los procesos de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Fomentar el uso seguro, saludable, sostenible ético y responsable de las tecnologías digitales, con especial atención en el bienestar del alumnado y en su desarrollo socioemocional.
- Integrar estrategias digitales en el Proyecto Educativo del Centro.
- Reflexionar sobre el propio desempeño en todas sus facetas para, a partir de esa reflexión, establecer un plan de mejora.

### **b) Inteligencia artificial, pensamiento computacional y robótica**

El pensamiento computacional (PC), la robótica y la inteligencia artificial (IA) son campos estrechamente relacionados. El PC, como un conjunto de habilidades propias de la computación, del pensamiento crítico o del pensamiento lateral, permite abordar retos de distinta índole, promoviendo el desarrollo de habilidades genéricas como la descomposición de problemas en partes, su análisis, el procesamiento de datos o la creación y generalización de algoritmos, con el fin de resolver problemas de distintas disciplinas, incluidas las matemáticas, las ciencias biológicas y las humanidades. Es precisamente este amplio espectro y el carácter esencial de las habilidades que desarrolla lo que ha motivado su inclusión en las enseñanzas mínimas de todas las etapas educativas, desde la Educación Infantil hasta el Bachillerato. Del mismo modo, la robótica, integrada en las enseñanzas anteriormente mencionadas, combina diversas disciplinas como la mecánica, la electrónica, la informática, o la inteligencia artificial, entre otras, y permite desarrollar habilidades de pensamiento crítico, la creatividad, habilidades transversales como la planificación o el trabajo en equipo. Además, está demostrando un gran potencial de incorporación en todos los ámbitos de la sociedad. Por último, la inteligencia artificial está suponiendo un gran reto para la sociedad por su potencial para imitar la inteligencia humana en el desarrollo de procedimientos que, combinados con la robótica, permite la automatización de tareas que hasta ahora realizábamos los humanos.

La integración del pensamiento computacional, la robótica y la inteligencia artificial en la formación docente resulta beneficioso para preparar al alumnado para el futuro, ya que no solo fomentan la adquisición y desarrollo de habilidades técnicas y analíticas, sino que



también promueven el pensamiento crítico y la resolución de problemas. Capacitar a los docentes en estas áreas permite proporcionarles las herramientas necesarias para enseñar de manera efectiva y adaptarse a las futuras necesidades del alumnado, ayudándoles a comprender y participar activamente en un mundo cada vez más digitalizado y hacer frente a los desafíos que se presentan actualmente en la educación.

También hay que tener en cuenta que estos avances tecnológicos vienen acompañados de una gran cantidad de riesgos y retos. En estos ámbitos de la programación, la computación y la automatización, cobra especial relevancia la educación para un uso responsable y crítico, poniendo en práctica los conocimientos científicos y tecnológicos para discriminar la información de la desinformación y afrontar los dilemas éticos que puede presentar su uso. Asimismo, es imprescindible que el alumnado conozca el funcionamiento de la IA y aprenda a usarla de forma responsable y segura tanto para sí mismo como para los demás.

El Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027) – DEAP – de la Comisión Europea ha sido fundamental para impulsar el desarrollo de habilidades en pensamiento computacional, robótica e inteligencia artificial en el ámbito educativo. Este plan establece una visión común para una educación digital de alta calidad, inclusiva y accesible en Europa. Como parte de las acciones que se están desarrollando en el DEAP, el Consejo Europeo publicaba el pasado 23 de noviembre de 2023 dos recomendaciones, una sobre los [factores facilitadores clave para el éxito de la educación y la formación digitales](#), y otra sobre [la mejora de la provisión de capacidades y competencias digitales](#). En estas recomendaciones se destaca la importancia de desarrollar las capacidades digitales en el alumnado desde edades tempranas, promoviendo su bienestar, atendiendo a los grupos vulnerables y adaptando el uso de dispositivos digitales y aprendizajes a las edades del alumnado, incluyendo la IA generativa, y abordando los riesgos que puedan surgir. En paralelo, destacan la importancia de que los docentes desarrollen y mejoren sus capacidades y competencias digitales a través de su desarrollo profesional continuo, incluidas las competencias digitales avanzadas, como el PC, la robótica y la IA.

Así pues, las actuaciones formativas estarán orientadas a:

- Desarrollar las capacidades docentes en los ámbitos del PC, la robótica y la IA para adecuar los procesos de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado en la sociedad actual.
- Poner la IA a disposición del profesorado como herramienta para la gestión y el empoderamiento de los docentes, así como para la mejora de los métodos de



enseñanza-aprendizaje y de evaluación, haciendo hincapié en la capacidad para detectar y combatir la desinformación, en el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo y en la creatividad y la sostenibilidad.

- Promover una utilización equitativa, inclusiva y no discriminatoria del PC, la robótica y la IA en la educación, atendiendo al bienestar del alumnado y a su desarrollo socioemocional y cognitivo.
- Fomentar el uso ético y responsable de la IA y de la robótica, de manera que tanto el profesorado como el alumnado sean capaces de conocer sus beneficios, sus usos no recomendables, y promoviendo la transparencia y la evaluación en la selección y uso de herramientas digitales.
- Discriminar entre las situaciones en las que las herramientas digitales ayudan y mejoran los resultados de aprendizaje de aquellas en las que no aportan un valor significativo, diseñando experiencias de aprendizaje que favorezcan el desarrollo integral del alumno, sus conocimientos y sus competencias, y observando las necesidades que pueda tener en el futuro para su integración activa en la sociedad.
- Ampliar la competencia digital del profesorado en el ámbito de la privacidad y seguridad de los datos del alumnado y el profesorado en lo relacionado con el uso de herramientas disponibles en los ámbitos de la IA, el PC y la robótica, prestando especial atención a los usos no recomendables de las herramientas y a sus posibles riesgos.

### **c) Aprendizaje competencial alineado con el Diseño Universal para el Aprendizaje**

El actual contexto social requiere que desde el ámbito educativo se dé repuesta a las nuevas demandas sociales, contribuyendo entre otros, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, como parte de un contrato social que no deje a nadie atrás. En concreto, el ODS4 persigue: «Garantizar una educación inclusiva y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos a lo largo de la vida», lo que supone el desarrollo de políticas educativas que promuevan enfoques competenciales e inclusivos que consideren la diversidad del alumnado y el aprendizaje permanente.

Desde este punto de vista, la educación ha de poder dar respuesta a la diversidad y heterogeneidad que caracteriza nuestra sociedad desde el respeto, la inclusión, la equidad y la no discriminación. Asimismo, ha de estar orientada a facilitar el máximo desarrollo del



alumnado, garantizando su formación integral y preparándolos para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual, sin que en ningún caso pueda suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

En el mismo sentido, la educación entendida como desarrollo integral del alumnado debe proporcionar a este un conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan actuar de manera crítica y funcional en diversos contextos sociales. Para ello, es necesario un currículo contextualizado y flexible, que se adapte a las necesidades específicas del alumnado y le dote de una serie de competencias que le permitan afrontar los retos y demandas de la sociedad actual.

En línea con los principales referentes internacionales descritos en la Estrategia de Competencias de la OCDE 2019 y en La brújula del aprendizaje de la OCDE 2030, es necesario profundizar en una propuesta curricular que ayude a nuestros estudiantes a adquirir las competencias que les permitirán desenvolverse con garantías en la sociedad de las próximas décadas y contribuir al bienestar de sus comunidades y del planeta. Para ello, necesitarán un amplio rango de destrezas que deben estar integradas en el currículo, según la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Esta recomendación insta a los Estados miembros a respaldar el derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad que garantice las oportunidades para que todas las personas puedan adquirir las ocho competencias clave definidas.

Estos desafíos han sido recogidos por la LOMLOE, haciendo hincapié en un enfoque competencial e inclusivo que tiene reflejo en los desarrollos curriculares de las distintas etapas educativas. A este respecto, el actual currículo presenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como una estrategia educativa clave para asegurar que todo el alumnado pueda desarrollar su máximo potencial, independientemente de sus capacidades, necesidades o características diversas.

La transversalidad, la apertura, la flexibilidad y el carácter integral son características del enfoque competencial e inclusivo del currículo. Es por ello, que dicho enfoque debe abordarse desde todas las áreas, ámbitos y materias, planificando la acción docente alineada con los principios del DUA y contribuyendo todas ellas a la adquisición de las distintas competencias clave del Perfil de salida.



Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se hace prioritario dirigir acciones formativas hacia el conocimiento del enfoque competencial y del DUA para su aplicación en el día a día del aula.

Por todo ello, las acciones formativas irán dirigidas a:

- Impulsar el conocimiento de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, así como las pautas y puntos de verificación de cada uno de ellos, para facilitar la eliminación de barreras de acceso al currículo.
- Diseñar y poner en práctica situaciones de aprendizaje contextualizadas y realistas como herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares en las programaciones de las distintas áreas, materias o ámbitos.
- Favorecer la elaboración de materiales y metodologías activas concretas y diversas que permitan el desarrollo competencial del alumnado desde una perspectiva inclusiva, equitativa, igualitaria y libre de discriminación, alineada con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Elaborar procesos, técnicas e instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las necesidades específicas del alumnado y su contexto.
- Fomentar la puesta en marcha de procesos de transformación y mejora de los centros escolares basados en la investigación y en el análisis de sus debilidades y fortalezas relacionadas con el aprendizaje competencial e inclusivo, así como en la difusión y el intercambio de buenas prácticas.
- Promover el análisis diagnóstico y la consiguiente adaptación de los modelos organizativos (horarios, espacios y recursos, tanto humanos como materiales, etc.) de forma que posibiliten la implantación de metodologías que fomenten la adquisición de competencias y el alineamiento con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

#### **d) Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial**

La LOMLOE incluye entre sus principios «la educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica», reconociendo la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en la Agenda 2030.





Para lograr que los fines de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) sean una realidad es necesario el compromiso y la actuación de todos los actores implicados. Así, la *Estrategia de la UE sobre la biodiversidad (2020)* reivindica el establecimiento de unas relaciones respetuosas con el entorno natural en general, y el importante papel que desempeñan la educación y la formación para la sostenibilidad en particular; todo ello con el objetivo de que Europa se convierta en 2050 en un continente climáticamente neutro.

Asimismo, la *Recomendación del Consejo relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible (2022)* sugiere a los Estados miembros, entre otros asuntos: establecer el aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible como uno de los ámbitos prioritarios en las políticas y programas de educación y formación; proporcionar oportunidades de aprendizaje en entornos formales, no formales e informales; respaldar y mejorar la enseñanza y el aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible proporcionando infraestructuras, herramientas digitales y recursos, y sirviéndose, en particular, del nuevo marco europeo de competencias en materia de sostenibilidad; proporcionar información basada en hechos y accesible sobre la crisis climática, medioambiental y de biodiversidad, así como sobre los factores que la causan; ayudar a los educadores a participar en programas de desarrollo profesional relacionados con la sostenibilidad y seguir apoyando a los centros educativos y a otras instancias de educación formal o no formal para que integren de manera efectiva, cuando proceda, la educación para la transición ecológica y el desarrollo sostenible en todas sus actividades y labores.

Además, las conclusiones del citado documento del Consejo consideran que la Educación para el Desarrollo Sostenible y para la Ciudadanía Mundial, y las competencias clave y transversales que promueven en el alumnado, tienen un considerable potencial transformador en nuestras sociedades, nuestro bienestar, nuestras economías y nuestros patrones de consumo; transformación que resulta imprescindible para lograr una Unión Europea y un mundo más justos y sostenibles.

La Comisión Europea, a través del Centro Común de Investigación (*Joint Research Centre*), elaboró en 2022 el informe *GreenComp*. Dicho informe identifica un conjunto de competencias relacionadas con la sostenibilidad y la ciudadanía mundial que, una vez integradas en los programas educativos, han de promover los conocimientos, destrezas, actitudes y valores relacionados con el cuidado del planeta y la salud pública. Entre estas competencias se incluyen el pensamiento crítico, la capacidad para tomar iniciativas, el



desarrollo de actitudes de respeto por la naturaleza, o la comprensión del impacto que tienen las acciones y decisiones cotidianas en el medio ambiente y el clima mundial. Así mismo, las Conclusiones del Consejo de la UE sobre la contribución de la educación y la formación al refuerzo de los valores europeos comunes y de la ciudadanía democrática (2023) subraya la necesidad de promover las competencias cívicas, interculturales, sociales y emocionales, la capacidad para el pensamiento crítico y la reflexión, el diálogo y el entendimiento mutuos, así como la adhesión a los valores democráticos y los derechos fundamentales y humanos en todos los niveles y tipos de educación y formación, para todo lo cual invita a que se fomente el desarrollo de la educación cívica y la competencia ciudadana, atendiendo a su relación con la educación para la ciudadanía democrática, la ciudadanía mundial, la ciudadanía digital y la educación para el desarrollo sostenible, como parte de las políticas, estrategias y planes nacionales de educación y formación en todos sus niveles y tipos y especialmente durante la escolaridad obligatoria y la educación y formación profesional.

En el ámbito estatal, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, subraya que el Gobierno, en el ámbito de sus competencias, impulsará las acciones que garanticen la adecuada formación del profesorado en relación con el cambio climático y la sostenibilidad.

Además, el Plan de Acción de Educación Ambiental para la Sostenibilidad (PAEAS), destaca la necesidad de incrementar la oferta formativa en el ámbito de la educación para la sostenibilidad, así como la incorporación de objetivos de aprendizaje, competencias y asignaturas relacionadas con la misma.

También la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, suscribe que la Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Mundial se deben incorporar en los planes de formación del profesorado.

Por otra parte, en el Apéndice 1 de la Declaración Europea sobre Educación Global hacia 2050 (Declaración de Dublín), se propone concebir la «educación global» como aquella que permite a las personas reflexionar de forma crítica sobre el mundo y su lugar en él, empoderándolas para entender, imaginar, tener esperanza y actuar para alcanzar un mundo con justicia social y climática, paz, solidaridad, equidad e igualdad, sostenibilidad planetaria y comprensión internacional. En el mismo documento se señalan los elementos centrales correspondientes a la educación global. En primer lugar los valores fundamentales relativos a la justicia social a nivel global y local: la paz, la solidaridad, la equidad, la igualdad, la sostenibilidad planetaria, la inclusión, los derechos humanos, la aceptación de la diversidad y



la comprensión internacional. En segundo lugar, la adopción de una perspectiva en la que se integren las dimensiones local y global de problemas que afectan tanto a las personas como al resto de los seres vivos y a la totalidad del planeta; problemas que, además, incumben a las relaciones interculturales e intergeneracionales, y que obligan a considerar las conexiones entre nuestro presente y el pasado y el futuro colectivos. Y, en tercer lugar, la adopción de un compromiso común con prácticas pedagógicas que sean inclusivas, participativas, competenciales, inspiren esperanza, permitan el pensamiento crítico y promuevan el protagonismo y la autonomía del alumnado, así como su capacidad para actuar de forma informada y reflexiva, tanto individual como colectivamente.

Por todo ello, las acciones formativas estarán destinadas a:

- Contribuir a la adquisición por parte del profesorado de los conocimientos y herramientas necesarios para impulsar un proceso profundo de reflexión y alineamiento de la acción educativa con los propósitos de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Dar a conocer el proceso internacional e institucional que ha llevado a la aprobación de la Agenda 2030, analizándolo desde diferentes perspectivas clave como las de los derechos humanos, la igualdad de género, la cultura de la paz y no violencia, la diversidad cultural, y el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, propiciando con ello un espacio de debate que permita el desarrollo del pensamiento crítico y el intercambio de opiniones en torno a la fundamentación de los propósitos de la Agenda y su implementación mundial.
- Promover medidas innovadoras, interdisciplinares y de temática transversal que permitan conectar el entorno educativo con otros entornos y acciones vinculados con la Agenda, ya sea en el ámbito local, regional, nacional o internacional.
- Formar para la comprensión de los problemas ecosociales relacionados con la emergencia climática, así como para la adopción de hábitos y estilos de vida para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo: interdependencia, ecodependencia e interconexión entre nuestras formas de vida y el entorno; relaciones entre lo local y lo global, concepción de «una sola salud» y desarrollo de una ciudadanía mundial; límites del planeta y agotamiento de los recursos; huella ecológica e impacto de las acciones humanas; causas de la crisis climática; justicia/injusticia climática y migraciones climáticas; pérdida de biodiversidad y de diversidad cultural; papel de la juventud como agente de cambio para el desarrollo



sostenible; gestión sostenible de recursos y residuos; movilidad segura, saludable y sostenible; consumo responsable y comercio justo; etc.

- Favorecer el análisis y la evaluación de recursos y acciones puestas en marcha desde otras organizaciones y centros educativos para integrar y promover los ODS y las metas de la Agenda 2030, identificando debilidades, barreras, fortalezas y oportunidades.
- Conocer el informe de la *GreenComp* y las competencias educativas que promueve, utilizándolo como marco y guía para fomentar la conciencia medioambiental del alumnado y de los docentes, así como para dotarles de conocimientos, destrezas, actitudes y valores que les ayuden a convertirse en agentes del cambio de manera individual y colectiva.
- Conocer el Enfoque Escolar Integral para la Sostenibilidad como motor de desarrollo de centros educativos que sean sostenibles en todos sus ámbitos y desde el compromiso y la participación de toda la comunidad educativa.
- Proporcionar elementos y herramientas didácticas para el desarrollo de la Educación Global y la Ciudadanía Mundial.
- Fomentar el desarrollo de la educación para la ciudadanía democrática, la asunción crítica de los valores comunes y el reforzamiento de la unidad e identidad europeas, atendiendo al desarrollo de competencias críticas y reflexivas, cívicas, sociales y emocionales, así como al vínculo de la educación en ciudadanía democrática con la educación en valores cívicos y éticos, la educación para la ciudadanía mundial, la educación para la ciudadanía digital y la educación para el desarrollo sostenible.

### **e) Promoción de la convivencia y el bienestar emocional**

La educación fomenta competencias que capacitan a los estudiantes para llevar una vida saludable y satisfactoria, tomar decisiones acertadas y formar relaciones constructivas con su entorno. Una mala salud y un clima de convivencia desfavorable puede afectar negativamente la asistencia escolar y el rendimiento académico. Por eso, las escuelas comprometidas que promueven un ambiente seguro e inclusivo aumentan las posibilidades de éxito educativo de niños y jóvenes.

La implementación de un ambiente escolar positivo, mediaciones efectivas, dinámicas participativas, estrategias de diálogo y gestión emocional, así como la sensibilización contra la



discriminación y la prevención de conductas que vulneren los derechos de la infancia, son herramientas fundamentales para que cada alumno se desarrolle como persona y se sienta parte de su comunidad educativa, construyendo relaciones saludables con sus compañeros. Sentirse valorados, respetados y acogidos, desde la reciprocidad, así como participar activamente en la vida del centro y en la toma de decisiones, contribuye a una mejor gestión de los conflictos, reduce la violencia y fomenta la corresponsabilidad en la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en uno de sus principios «la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella». Asimismo, la ley subraya la importancia de garantizar los derechos de la infancia de acuerdo con la *Convención sobre los Derechos del Niño*, adoptada por la ONU el 20 de noviembre de 1989 y ratificada el 30 de noviembre de 1990, así como sus Protocolos facultativos. Por tanto, se reconoce el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten, así como la obligación del Estado de proteger y garantizar estos derechos.

Además, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, incluye la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección en todos los centros, atribuyendo unas funciones relevantes para promover el bienestar en el ámbito escolar que refuerza los Planes de Convivencia en los centros educativos.

Bajo este telón de fondo, el MEFPD trabaja en una estrategia sobre la educación para el bienestar en el ámbito escolar, la salud y la convivencia e incorpora las enseñanzas extraídas de las instituciones internacionales y las colaboraciones interministeriales con el Ministerio de Sanidad respecto a la Estrategia de Salud Pública, coordinando la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS), que permite que los centros educativos se conviertan en centros de promoción de la salud, siguiendo el modelo de escuelas promotoras de salud (EPrS). Las EPrS sirven al objetivo de promover la salud en la escuela de manera integral y contextualizada, combinando la inclusión de contenidos de salud de acuerdo con el currículo, la educación para la salud en el aula para el fomento de estilos de vida saludables y habilidades para la vida; la promoción de entornos educativos



saludables, abiertos a la comunidad y participativos, ofreciendo orientaciones que favorecen su conocimiento, implementación y desarrollo.

Por otra parte, la Estrategia de Salud Mental del SNS establece un objetivo general orientado a fomentar la promoción de la salud mental y prevención de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia. Este objetivo se desglosa en diversos objetivos específicos relacionados con el ámbito educativo. Entre ellos, se destaca la promoción de la resiliencia, la autoestima, el desarrollo de competencias sociales, habilidades para la toma de decisiones y la resolución de conflictos. Asimismo, se busca asegurar un ambiente escolar positivo y seguro.

El MEFPD cuenta con el Programa de Bienestar Emocional en el ámbito educativo de la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa centrado en la promoción del bienestar emocional de la comunidad educativa.

Acorde con el Parlamento Europeo ha visibilizado la salud mental como uno de los elementos con consecuencias más perjudiciales en todas las edades, especialmente en el desarrollo de la adolescencia. El *Plan Estratégico de preparación y respuesta de la Organización Mundial de la Salud (OMS)* y la estrategia *EU4Health 2021-2027* de la Comisión Europea promueven una sociedad más sana, fortaleciendo los sistemas sanitarios y trabajando la salud desde la educación.

En otro orden de cosas, el aumento de la diversidad cultural, de origen nacional y étnico racial en la sociedad española, con su reflejo en los centros educativos es un hecho constitutivo de la misma no exento de retos y oportunidades. Si bien es cierto que el marco Educación para la Ciudadanía Global ya supone un marco de educación en la diversidad, es importante que la gestión de la convivencia escolar contemple los desafíos de la realidad multicultural de los centros educativos. El Libro Blanco sobre el Diálogo Intercultural (2008) “Vivir juntos con igual dignidad”, del Consejo de Europa, supone un marco de referencia para una política de promoción de la diversidad y del diálogo intercultural. La Declaración de Principios sobre la Tolerancia de Naciones Unidas (1995)

En el reverso no encontramos con un aumento social alarmante de los discursos intolerantes y de odio hacia distintas minorías, así como discursos que promueven la separación en identidades excluyentes, amplificadas por las tecnologías de la información con fácil penetración en los alumnos y que suponen un obstáculo en la convivencia escolar.



Por todo lo anteriormente expuesto, las acciones formativas para promocionar la convivencia y el bienestar en el ámbito escolar irán encaminadas a:

- Sensibilizar y visibilizar la importancia de la construcción de hábitos de vida saludable y el desarrollo de estrategias y pautas de actuación concretas que faculten al profesorado para prevenir los factores de riesgo e intervenir de forma adecuada ante los casos que puedan presentarse.
- Fomentar la convivencia de toda la comunidad educativa, ayudando a los estudiantes, profesorado y familias a gestionar el estrés, las emociones y los conflictos a través de medios pacíficos, desarrollando habilidades de resiliencia y seleccionando indicadores que permitan hacer un diagnóstico, para prevenir, detectar, gestionar y anticipar cualquier situación que se plantee, con el objetivo de crear un ambiente escolar positivo y seguro.
- Visibilizar, prevenir y detectar cualquier tipo de discriminación o violencia (por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social), violencia de género, acoso o ciberacoso que atente contra el desarrollo psicológico, social y afectivo del alumnado, y la aplicación de los protocolos correspondientes.
- Difundir el modelo de Escuelas Promotoras de Salud (EPrS), fomentando su implementación y afianzamiento, además de promoviendo la difusión de experiencias de éxito para favorecer la dinamización de la Red de Escuelas Promotoras de Salud.
- Instaurar formaciones específicas en adicciones, prevención del suicidio, inteligencia emocional, hábitos y estilos de vida saludable, uso informado y prudente de las tecnologías digitales, acoso escolar y ciberacoso, etc., incluyendo a colectivos de algún modo vulnerables, entre ellos, al alumnado con discapacidad.
- Potenciar la formación y el rol de Coordinador o la Coordinadora de Bienestar y Protección en los centros educativos.
- Formar para la paz, el respeto de los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad desde la reciprocidad, para contribuir a un buen clima de convivencia en el centro escolar y fuera de él, construyendo una sociedad más justa y equitativa.



- Promover herramientas para la gestión de la diversidad social y cultural, el desarrollo de competencias interculturales y la prevención y abordaje del discurso del odio e intolerancia hacia determinados colectivos.

#### **f) Equidad y educación inclusiva**

El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 demanda una educación de calidad que sea inclusiva y equitativa, promoviendo oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todas las personas. Este objetivo enfatiza la inclusión y la equidad como pilares fundamentales de una educación de calidad y exige que se desarrollen infraestructuras educativas que consideren las necesidades de todos los estudiantes, incluidos niños y niñas, personas con discapacidad y aquellos con diferentes identidades de género, creando entornos de aprendizaje seguros y eficaces.

Para alcanzar este objetivo, los países deben asegurar la inclusión y equidad en sus sistemas educativos, adoptando medidas para prevenir y abordar la exclusión, la marginación, la desigualdad y la vulnerabilidad en el acceso y la participación educativa. Además, es esencial valorar la diversidad entre los estudiantes como una oportunidad para enriquecer y democratizar el aprendizaje.

En los países de la OCDE, uno de cada cinco jóvenes abandona la educación antes de completar la educación media superior. Además, aquellos que provienen de entornos socioeconómicos desfavorecidos tienen el doble de probabilidad de tener un rendimiento escolar bajo. Esta falta de equidad e inclusión resulta un fracaso académico, que no favorece a la persona ni a la sociedad. De ahí que reducir el abandono escolar sería la clave para tener una sociedad sostenible.

El sistema educativo español se inspira, entre otros, en el principio de equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a lograr así una sociedad más justa, superando cualquier discriminación y proporcionando la accesibilidad universal a la educación. Así queda recogido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que establece en el artículo 4 que en toda la enseñanza básica «se adoptará la educación inclusiva como principio fundamental con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto al que tiene especiales dificultades de aprendizaje como al que tiene mayor capacidad y motivación para





aprender. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente ley, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje (DUA), garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera».

Para impulsar la equidad del sistema educativo, se fortalecen en la normativa educativa los objetivos y las actuaciones que deben llevar a cabo las Administraciones educativas ante las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, a fin de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación y aprendizaje. Con ello se quiere asegurar los ajustes razonables en función de las necesidades individuales y prestar el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que todos puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Una de las actuaciones del MEFPD en este sentido es el programa PROA+ (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo), de la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa, cuyo objetivo principal es ofrecer apoyo y orientación al alumnado en situación de vulnerabilidad educativa y de reducir las tasas de abandono escolar y de abandono escolar temprano. Está dirigido especialmente a aquellos alumnos que pertenecen a entornos socioeconómicos desfavorecidos o que, por diversas razones, necesitan refuerzos adicionales para evitar el fracaso escolar y mejorar su rendimiento académico.

En lo que al profesorado se refiere, para conseguir mayor equidad y mejor atención a la diversidad, ha de conocer y comprender la diversidad del alumnado en capacidades, ritmos de aprendizaje e intereses, origen étnico, lenguas, identidades, capital cultural, capacidad adquisitiva, entre otros aspectos. Además, es clave el conocimiento sobre qué dificulta y facilita la presencia, aprendizaje y participación de cualquier alumno o alumna en las actividades, adoptando una mirada amplia que va más allá de las características personales del alumnado y tiene presente que la cultura, política y prácticas del centro condicionan una determinada respuesta a la diversidad que puede ser inclusiva o excluyente. Se trata de garantizar la inclusión de cualquier alumno o alumna, sabiendo que la respuesta de calidad a las necesidades individuales requiere modificaciones no solo en las prácticas del aula, también en las culturas y políticas del centro. No se puede perder la realidad sistémica de los centros escolares y, por este motivo, la inclusión educativa es una oportunidad de cambio y mejora escolar.



En este sentido, el Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025 pone de relieve el racismo estructural que perpetúa los obstáculos que entorpecen el camino de los ciudadanos simplemente por su origen racial o étnico y en consonancia con la Directiva sobre igualdad racial, los profesores deben recibir formación para trabajar con todos los niños y ser sensibles a las necesidades de los alumnos de distintos orígenes, así como a las cuestiones relacionadas con la discriminación racial. Las escuelas deben ser lugares seguros, sin intimidación, racismo ni discriminación. Hay que enseñar a los niños la igualdad, el respeto y la inclusión desde pequeños y capacitarlos para promover estos valores entre sus iguales y en sus comunidades. En consonancia, la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación señala que, en el contenido de la formación del profesorado, tanto inicial como permanente, se incluirá formación específica en materia de atención educativa a la diversidad y a la igualdad de trato y no discriminación.

La Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano 2021-2030 sigue las directrices del Marco Estratégico de la Unión Europea para la igualdad, la inclusión y la participación del pueblo gitano, alineándose con la Agenda para el desarrollo sostenible. Además, amplía el enfoque y se pasa a una estrategia integral basada en tres pilares: la igualdad real y efectiva, la inclusión socioeconómica y la participación de la población gitana. Incorpora la igualdad de género desde un enfoque transversal, tiene en cuenta la diversidad de la población gitana y la lucha contra el antigitanismo y la discriminación. La educación constituye una de las líneas estratégicas del eje de inclusión social.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España, en el Artículo 24, los Estados Partes deben velar por que las personas con discapacidad tengan acceso en condiciones de igualdad a una educación inclusiva y a un proceso de aprendizaje durante toda la vida, que incluya el acceso a instituciones de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y profesional. Ello comprende facilitar el acceso a modos de comunicación alternativos, realizando ajustes razonables y capacitando a profesionales en la educación de personas con discapacidad.

Por lo tanto, con el objetivo de contribuir a la equidad, inclusión y atención a la diversidad, las acciones formativas estarán orientadas a:

- Establecer procedimientos que garanticen la detección precoz e intervención tempranas desarrollando canales de acción en la atención temprana de las necesidades educativas específicas que requieran una atención educativa diferente a



la ordinaria y definiendo y articulando los recursos asociados a la prevención de dificultades en el conjunto del aula y no solo con el alumnado que presenta necesidades específicas.

- Impulsar la orientación educativa en la transformación inclusiva de los centros, incidiendo en la identificación de barreras, definición de necesidades específicas y organización de las estructuras de apoyo.
- Facilitar la formación de los profesionales en aspectos concretos de la discapacidad y en la creación de entornos accesibles.
- Formar en competencias interculturales, conocimiento de la historia y cultura de distintas minorías y herramientas para favorecer la inclusión educativa de éstas.
- Formar en enfoques inclusivos y de equidad, con atención a las diferencias individuales. La formación debe capacitar a los docentes para aplicar enfoques pedagógicos que anticipen y respondan a la diversidad de los estudiantes, promoviendo el aprendizaje de todos y atendiendo a la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Conocer y detectar posibles situaciones de vulnerabilidad que requieran la puesta en marcha de actuaciones coordinadas y un seguimiento longitudinal a lo largo de toda la escolarización para evitar situaciones que conduzcan al desarraigo con el centro.
- Desarrollar un enfoque holístico de centros inclusivos basado en la construcción de relaciones de apoyo y confianza entre alumnado (grupos de apoyo, mediación, alumnado ayudante, aprendizaje entre pares...), profesorado (tutores, coordinador de bienestar, mentorización, redes profesionales...) y familias.
- Implementar el uso de la tecnología para la inclusión. Es importante que los docentes adquieran competencias digitales para utilizar tecnologías que faciliten la enseñanza personalizada y accesible, especialmente para estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Implementar prácticas educativas innovadoras que fomenten el aprendizaje activo y colaborativo, utilizando recursos digitales para adaptarse al aprendizaje personalizado.
- Desarrollar habilidades que permitan la creación de un ambiente inclusivo, fomentando la empatía, la compasión, el respeto y la comunicación efectiva entre los estudiantes y promoviendo dinámicas que favorezcan el trabajo colaborativo y la convivencia pacífica entre estudiantes de diferentes contextos.



- Desarrollar prácticas de evaluación equitativas y retroalimentación formativa. Las evaluaciones inclusivas deben reflejar el progreso de todos los estudiantes, proporcionando una retroalimentación que sea constructiva y accesible para cada estudiante, favoreciendo el aprendizaje continuo y personalizado y atendiendo a la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Promover una convivencia positiva como base para la equidad, creando comunidades escolares cohesionadas y gestionadas democráticamente que faciliten un clima adecuado para el aprendizaje y la participación, así como la prevención del acoso escolar.
- Transformar los centros educativos para que puedan avanzar en equidad y atención a la diversidad posibilitando el desarrollo de equipos docentes cohesionados que trabajen de forma colaborativa.

#### **g) Igualdad de género y educación afectivo-sexual**

En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la igualdad de género y el empoderamiento de las niñas y mujeres se destacan como un objetivo autónomo (Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 – ODS 5) que está estrechamente vinculado al ODS 4, que aboga por el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como por el aprendizaje continuo a lo largo de toda la vida. Es necesario utilizar todo el poder de la educación para modificar las relaciones desiguales de poder, las normas sociales, las prácticas discriminatorias y los sistemas de creencias que sustentan la desigualdad de género y la exclusión en la sociedad.

La *Estrategia de la UNESCO para la igualdad de género en y a través de la educación (2019-2025)* establece dos objetivos estratégicos: fortalecer los sistemas educativos para que generen transformación y promuevan la igualdad de género y empoderar a las niñas y las mujeres a través de la educación para que tengan una vida y un futuro mejores.

Estos objetivos requieren desarrollar la sensibilidad de género en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en las instituciones de educación y formación, así como hacer frente a los estereotipos y sesgos de género y eliminarlos y prevenir la discriminación por motivos de género u orientación sexual. De ahí que, alineada con diversos tratados y directivas de la UE sobre igualdad, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establezca entre sus principios «el desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y



oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa». Del mismo modo, tal y como se recoge en el apartado 2 del art. 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las Administraciones Educativas deben prestar especial atención en los currículos y en todas las etapas educativas, al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Particular relevancia tiene el ámbito STEM en esta búsqueda de la igualdad efectiva. Así, el informe de la UNESCO *To be Smart, the digital revolution will need to be inclusive* explica cómo la transformación digital afecta a los empleos del futuro, que podrían excluir a muchas mujeres. Asimismo, la Comisión Europea a través de la *Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025* reclama la igualdad efectiva aplicable a la digitalización y la promoción de las mujeres y las niñas en la economía digital. Iniciativas del MEFP, como la “Alianza STEAM por el talento femenino: niñas en pie de ciencia” o la sección “ChicaSTEM” pretenden visibilizar acciones que favorezcan las vocaciones STEM y ayuden a superar la brecha de género en el ámbito científico-tecnológico.

Por otra parte, la educación afectivo-sexual es un elemento clave para conseguir una educación en igualdad. La escuela debe constituirse en un espacio garante de derechos, generador de bienestar y de salud, y promotor de una sociedad más inclusiva y respetuosa con la diversidad humana, por lo que es necesario el tratamiento de la educación afectivo-sexual como forma de prevención de la violencia y del establecimiento de estereotipos. Las nuevas formas de relación en la sociedad actual, el uso de redes sociales y el acceso temprano a la pornografía exigen un acompañamiento en el desarrollo afectivo-sexual de la infancia y la adolescencia, evitando así el refuerzo de mitos sobre las relaciones, el aumento del consumo de pornografía y la proliferación de formas de violencia.

En esta línea, la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo establece que «Las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias incluirán, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y en las disposiciones que la desarrollan y establecen los currículos de las diferentes etapas educativas, la educación afectivo-sexual, la igualdad entre mujeres y hombres y la educación en derechos humanos, como medidas dirigidas a la garantía de la



libertad sexual y a la prevención de las violencias sexuales, incluida la que puede producirse en el ámbito digital».

Para lograr una visión en la que todos los y las estudiantes puedan desarrollar su potencial, la UNESCO y la OCDE apoyan sistemas escolares que promuevan la salud física, mental y social; capaciten a los estudiantes con una educación integral en sexualidad de buena calidad que incluya el VIH, las aptitudes para la vida, la familia y los derechos; y fomenten entornos de aprendizaje seguros e inclusivos, libres de toda forma de violencia, acoso, estigma y discriminación.

También hay que destacar el elevado consumo de pornografía entre los niños y adolescentes. Según datos de organizaciones expertas, 7 de cada 10 adolescentes consumen pornografía de forma regular en España, y el 53,8% de los jóvenes entre 12 y 15 años afirma haber visto pornografía por primera vez entre los 6 y 12 años. El acceso temprano a este tipo de contenido tiene graves consecuencias entre los y las menores: distorsión de la percepción de la sexualidad, desarrollo de comportamientos sexuales inapropiados, impacto en la forma en la que establecen relaciones de intimidad y relaciones afectivo - sexuales, normalización de la violencia contra las mujeres, etc. Además, existe un grave riesgo de adicción a la pornografía. La clave para luchar contra ello es una buena educación afectivo-sexual.

Finalmente, cabe señalar la baja percepción del riesgo que existe en la adolescencia y la juventud, que les hace ser un grupo especialmente vulnerable a embarazos no deseados, a la infección por el VIH y a otras infecciones de transmisión sexual.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, deberán considerarse acciones formativas orientadas a:

- Sensibilizar, formar y acompañar a las comunidades educativas en materia de igualdad con perspectiva de género y educación afectivo sexual.
- Producir recursos y propuestas didácticas que faciliten la implementación de la coeducación en los centros educativos.
- Fomentar planes, protocolos y orientaciones que faciliten los procedimientos de actuación y acompañamiento en materia de prevención de la violencia de género, diversidad y educación afectivo- sexual.
- Ofrecer modelos coeducativos que compensen las desigualdades tradicionales presentes en nuestro día a día, incluyendo acciones que promuevan la reducción de la brecha de género en el ámbito STEM.



- Prevenir y reconocer cualquier manifestación de violencia por razón de género (comisiones de igualdad, puntos violetas, efemérides, mujeres científicas, charlas aclarativas sobre conceptos, formación para el profesorado...).
- Conocer las recomendaciones en cuanto a los contenidos a trabajar y los principios básicos que guían el diseño de una intervención en el ámbito de la educación afectivo-sexual.
- Conocer en profundidad lo que es la diversidad afectivo-sexual y todos los conceptos y aplicaciones educativas que subyacen de esta formación, así como su potencial transformador en la lucha contra la discriminación.

## **h) Educación Infantil**

La educación dentro del sistema educativo asienta sus bases en el periodo de Educación Infantil, una etapa educativa que persigue el desarrollo integral y armónico del alumnado en los diversos planos: físico, afectivo, psicosocial, cognoscitivo y artístico, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, así como la educación en valores cívicos para la convivencia.

A pesar de que la Educación Infantil tiene un carácter voluntario, la Unión Europea ha priorizado, dentro del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (2021-2030), la participación en esta etapa por su influencia demostrada sobre el éxito en etapas educativas posteriores, en la promoción de la igualdad y la inclusión social. Entre las metas del ODS4 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, se encuentra la de asegurar que todos los niños y niñas tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad. La *Estrategia de la Unión Europea sobre los Derechos de la Infancia* y la *Garantía Infantil Europea* son dos importantes iniciativas de la Comisión Europea cuyos objetivos son proteger mejor a todos los niños, contribuir a que se respeten sus derechos y situarlos en el centro de la elaboración de las políticas de la Unión Europea. Las anteriores acciones quedan reflejadas en el *Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales* como medidas esenciales para luchar contra la pobreza infantil.

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) en su *Sistema Estatal de Indicadores de la Educación 2024* constata un aumento en los datos de escolarización en el primer ciclo, aunque sigue existiendo una notable diferencia entre los datos en el primer ciclo



(13,1% de los menores de un año, 65,3% a los dos años) y en el segundo ciclo, con una escolarización prácticamente plena (94,2% de asistencia a los tres años, 97,3% a los cinco años, con ligeras variaciones).

Como se indica anteriormente, la Educación Infantil juega un rol fundamental en la reducción de las desigualdades socioculturales y en la integración de los futuros ciudadanos en la sociedad. De este modo, tal y como se establece en la LOMLOE, «la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán, en todo caso, a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen sociocultural y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo».

Tras lo expuesto, es necesario diseñar acciones formativas enfocadas a esta etapa con carácter propio, haciendo hincapié en el primer ciclo, con el objetivo de que los agentes educativos puedan dar una respuesta educativa adaptada a las necesidades colectivas e individuales del alumnado.

Las acciones formativas se dirigirán en este respecto a:

- Facilitar que los centros de educación infantil, como parte de su propuesta pedagógica, desarrollen y completen el currículo establecido por las administraciones educativas, adaptándolo a su realidad socioeducativa.
- Diseñar y poner en práctica estrategias metodológicas y organizativas que permitan dar una respuesta educativa al alumnado, atendiendo a su desarrollo madurativo, sus características individuales y sus intereses desde el respeto y la inclusión.
- Desarrollar líneas pedagógicas prioritarias a tener en cuenta a la hora de dar una respuesta pedagógica adecuada que respete el desarrollo del menor, sus ritmos propios, sus necesidades e intereses, alineándose con los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Facilitar herramientas de detección precoz de las dificultades en el desarrollo y el aprendizaje de evaluación de las necesidades de apoyo y de intervención temprana desde una perspectiva global.

### **i) Competencia lectora, alfabetizaciones múltiples y pensamiento crítico**

A principios del siglo XXI se comienza a reformular el currículo escolar en torno al concepto de competencias y se introducen expresiones como «comprensión lectora» y





«competencia lectora». Desde entonces, los términos de competencias básicas, competencias claves y competencias específicas aparecen en normas y evaluaciones internacionales que van acordes a la evolución económica y social y a las iniciativas implantadas en Europa en las primeras décadas del presente siglo. Esto provoca que el término competencia se use de forma frecuente en el contexto educativo para referirse a los conocimientos, destrezas y actitudes que precisan disponer los ciudadanos para su realización y desarrollo personal y profesional. Por ello, el uso de competencia relacionado con la lectura (competencia lectora o en lectura) no es ajeno al ámbito educativo y se usa para referirse a la comprensión lectora.

La competencia lectora consiste en la comprensión, el uso, la evaluación, la reflexión y el compromiso con los textos con el fin de lograr objetivos propios, desarrollar el conocimiento y el potencial personal y participar en la sociedad. Además, incluye capacidades cognitivas, lingüísticas y metacognitivas<sup>1</sup>, todas ellas imprescindibles para el resto de aprendizajes que ha de adquirir y desarrollar el alumnado y que le permiten ejercer una ciudadanía activa, libre y responsable.

Uno de los objetivos del sistema educativo es el desarrollo de las competencias del alumnado con carácter general, en especial, aquellas competencias que favorecen el aprendizaje de las áreas y materias que conforman el sistema. Tal y como se establece en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, uno de los fines de la educación es la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.

Igualmente, en la normativa se refleja la importancia de las destrezas comunicativas de leer y escribir en el desarrollo de las competencias que ha de adquirir el alumnado, en concreto, la competencia en comunicación lingüística. Además, establece que, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual o el espíritu crítico se trabajarán en todas las áreas y materias respectivamente.

Asimismo, la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que se promoverán planes de lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. En este sentido, la competencia en comunicación lingüística implica adquirir conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales,

---

<sup>1</sup>Definición de PISA 2018: [https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:2f1081a1-c1e4-4799-8a49-9bc589724ca4/marco%20teorico%20lectura%202018\\_esp\\_ESP.pdf](https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:2f1081a1-c1e4-4799-8a49-9bc589724ca4/marco%20teorico%20lectura%202018_esp_ESP.pdf)



escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como de comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

Es necesario especificar la importancia de la comprensión lectora. Uno de los objetivos del Espacio Europeo de Educación es el de reducir a menos del 15% el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora para 2030. Este objetivo se relaciona con una de las metas del ODS4: garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética. También hay que tener en cuenta los indicadores de equidad que se establecen en la evaluación internacional de PISA sobre la brecha de género que existe en el rendimiento lector: las chicas muestran un rendimiento significativamente más alto que los chicos en todos los países analizados, sin excepciones.

Para conseguir que el alumnado del sistema educativo español logre mejorar su rendimiento lector, se ha aprobado, mediante Acuerdo de la Conferencia Sectorial de 30 de julio de 2024, la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia lectora<sup>2</sup>. Entre otras medidas, incluye actividades formativas del profesorado relacionadas con la mejora de dicha competencia del alumnado de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y de ciclos formativos de grado básico.

Por otra parte, en la sociedad actual, el aprendizaje ha trascendido el texto escrito, incorporando imágenes, medios digitales y tecnología como elementos clave en la comunicación y el aprendizaje. Las alfabetizaciones múltiples (la alfabetización visual, la digital, la informacional y la mediática) son necesarias para una plena participación en la sociedad actual. En este sentido, la adquisición y el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística resulta fundamental para que el alumnado aprenda a desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes en el contexto mediático, informacional y digital. Esta competencia precisa de la interacción de distintas destrezas, ya que se produce en múltiples modalidades de comunicación y en diferentes soportes. Desde la oralidad y la escritura hasta las formas más sofisticadas de comunicación audiovisual o mediada por la tecnología, el individuo participa de un entramado de posibilidades comunicativas, gracias a las cuales expande su competencia y su capacidad de interacción con otros individuos.

---

<sup>2</sup> <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-18087>



Junto a la alfabetización audiovisual, informacional y digital, debe abordarse la adquisición de la alfabetización mediática e informacional (AMI) que incluye tanto el desarrollo de habilidades de carácter técnico como otras vinculadas al intelecto y al ejercicio de una ciudadanía responsable, comprometida y crítica. Esta alfabetización debe orientarse a que las personas adquieran las competencias, los conocimientos y la actitud para poder gestionar la información mediante la determinación de quién produce los contenidos, a quién los dirige y cuál es su intención. La transformación digital ha aumentado exponencialmente la cantidad de comunicaciones e información a la que tenemos acceso y que compartimos, pero al mismo tiempo también ha provocado un gran aumento en la desinformación y noticias falsas. En respuesta a estos riesgos, la AMI se convierte en la herramienta más efectiva para garantizar el acceso seguro, la búsqueda, prevención de manipulación y evaluación crítica de la fuente y sus contenidos.

A partir de lo anterior, podemos considerar que las acciones formativas deben dirigirse a:

- Utilizar enfoques didácticos que favorezcan la competencia lectora y la escritura, la alfabetización mediática e informacional para desarrollar, por una parte, la capacidad crítica para distinguir la información de la desinformación, fuentes fiables de poco fiables o contextos de comunicación y, por otra, la capacidad creativa para crear contenido textual, visual y audiovisual con responsabilidad y seguridad.
- Aplicar metodologías del proceso de lectoescritura y estrategias para el aprendizaje competencial de la lectura en distintos soportes.
- Concienciar de la importancia de la alfabetización mediática en la formación docente
- Entender las alfabetizaciones múltiples entendidas como la comprensión, utilización y evaluación crítica de diferentes formas de información, incluidos los textos e imágenes, escritos, impresos o en versión electrónica.
- Conocer los factores que influyen en la adquisición de la competencia lectora, así como los enfoques más eficaces para su mejora.
- Comprender los riesgos de manipulación y desinformación y, frente a ello, la necesidad de una respuesta educativa.
- Incorporar la AMI dentro de las prácticas pedagógicas.

Estas actividades formativas estarán fundamentadas en modelos recientes de los componentes de la lectura, de la comprensión lectora y de la lectura digital. Deberá hacerse hincapié en cómo y cuándo enseñar cada una de las microhabilidades que forman la competencia lectora. Asimismo, se analizarán los elementos básicos de la lectura



(decodificación, comprensión del lenguaje, actividad estratégica y motivación, y lectura digital) y los procedimientos y herramientas que permiten trabajar la lectura en el aula.

### **j) Competencia matemática**

Las matemáticas son fundamentales para entender, analizar y modelar una amplia variedad de fenómenos en muchos campos del conocimiento. El razonamiento, la resolución de problemas y la comunicación matemática son esenciales en estos procesos. Desarrollar en el alumnado la competencia matemática desde una edad temprana es crucial, ya que las matemáticas proporcionan una base indispensable para aprender nuevos conceptos y desarrollar nuevas habilidades, especialmente en áreas como la ciencia y la tecnología, que le permitirán en un futuro desenvolverse satisfactoriamente tanto en contextos personales, académicos y científicos como sociales y laborales.

Los desarrollos curriculares que acompañan a la modificación del texto de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, introducida por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se dirigen al desarrollo competencial del alumnado. Entre las ocho competencias clave, se incluye la competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés). Se define la competencia matemática de la siguiente forma: «la competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos».

La *Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)* establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación y destaca que «el dominio de las competencias clave, incluidas las capacidades básicas, sean las bases fundamentales para el éxito futuro con el apoyo de profesores y formadores altamente cualificados y motivados, así como de otro personal educativo». Asimismo, para apoyar estas prioridades se definen una serie de objetivos, entre ellos reducir a menos del 15% el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias para 2030.

En España, el porcentaje de los jóvenes que realizan una carrera en ámbitos STEM es inferior al de la mayoría de los países de la OCDE y está significativamente por debajo de la media (*Education at a Glance, 2023*). Por otro lado, las tasas de graduación en el campo



STEM de las mujeres son significativamente inferiores a las de los hombres. Una mejora de la formación en matemáticas conllevará una mejora de las competencias STEM y, como consecuencia, un mayor interés y atracción de los jóvenes hacia las profesiones científicas.

Los resultados de España en matemáticas en PISA 2022 han supuesto una bajada significativa en el rendimiento desde 2012 y, aunque el porcentaje de alumnado español en los niveles bajos de rendimiento (28 %) es inferior al de la OCDE (31 %), es imprescindible realizar un esfuerzo importante en la reducción de esa cifra. Asimismo, en este informe se pone de manifiesto la diferencia existente entre el rendimiento medio en matemáticas de los chicos españoles y el de las chicas que es 10 puntos inferior.

Asimismo, el informe TIMSS 2019 (*Trends in International Mathematics and Science Study*) muestra una situación similar en Educación Primaria, de manera que el rendimiento medio del alumnado de 4.º de Educación Primaria español fue de 502 puntos, frente a 527 de los países participantes de la OCDE.

Dados estos resultados, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas han acordado aprobar el *Programa de cooperación territorial de refuerzo de la competencia matemática* (Acuerdo de 30 de julio de 2024, de la Conferencia Sectorial de Educación, BOE de 9 de septiembre de 2024) enfocado a la mejora de la educación matemática del alumnado.

Por lo tanto, es necesario considerar una línea prioritaria dedicada a la competencia matemática que conlleve el desarrollo de actividades formativas que contribuyan a:

- Diseñar estrategias pedagógicas efectivas que se adapten a las necesidades individuales de los estudiantes, teniendo presente el Diseño Universal para el Aprendizaje contextualizado en la enseñanza de las matemáticas.
- Fomentar el desarrollo e implementación de metodologías y estrategias para el desarrollo competencial de las matemáticas que tengan en cuenta las necesidades emocionales y psicológicas de los estudiantes, garantizando un entorno de aprendizaje favorable.
- Mejorar la atención personalizada al alumnado en el ámbito de las matemáticas, contribuyendo a la detección de las principales dificultades, concepciones erróneas, etc.
- Considerar el enfoque socioemocional y de género en la enseñanza de las matemáticas.



- Diseñar, implementar y evaluar planes de mejora de la competencia matemática en los centros educativos.

### **k) Educación en Enseñanzas Artísticas**

La inclusión de una línea específica de formación del profesorado dirigida específicamente al profesorado de enseñanzas artísticas es fundamental en el contexto actual, donde la creatividad, la innovación y las competencias transversales son esenciales para el desarrollo integral del alumnado. La sociedad contemporánea, altamente interconectada y en constante transformación, requiere de profesionales capacitados no solo en conocimientos técnicos, sino también en habilidades creativas y expresivas que contribuyan al crecimiento personal y colectivo.

La Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales señala en su preámbulo la importancia de la existencia de una formación artística de calidad como pilar fundamental para el progreso de una sociedad creativa, innovadora y flexible, preparada para enfrentar con decisión los retos y desafíos del futuro, reflexionando sobre el importante papel que la cultura y las industrias creativas y culturales desempeñan en el impulso del desarrollo sostenible de las sociedades modernas, no solo por los efectos positivos que ejerce en la vida cotidiana el reconocimiento de la importancia de las artes y la cultura, sino por los beneficios económicos que generan dichas industrias, que se han convertido en un sector estratégico fundamental para el desarrollo productivo, la competitividad y el empleo. Además, hace referencia a la trascendencia de proporcionar al estudiantado una formación artística no solo de calidad, sino útil personal, laboral y socialmente, que participe de las estrategias coordinadas para la protección y el fomento del arte y la cultura que postula la Unión Europea, y se oriente hacia la obtención de profesionales de las artes altamente cualificados, preparados para la movilidad y la libre circulación en ámbitos internacionales.

Asimismo, el artículo 54 de esta Ley especifica que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones competentes y de los propios centros. También establece que los programas de formación permanente del profesorado deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y las disciplinas artísticas, así como



de las didácticas específicas y las tareas de investigación, transferencia e intercambio del conocimiento e innovación, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, educación inclusiva, atención a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

La nueva regulación de las enseñanzas artísticas, establecida a través de Ley 1/2024, de 7 de junio, ofrece un marco actualizado para proporcionar una educación artística de alta calidad. Por todo esto resulta relevante ofrecer una formación permanente específica para el profesorado que conforma estas enseñanzas, con la finalidad de que revierta en los estudiantes y en el desarrollo de su capacitación artística, científica, humanística, cultural, investigadora y pedagógica.

Igualmente, en el Anexo de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para la formación permanente, se hace referencia a la competencia en conciencia y expresión culturales, especificando la implicación que conlleva la citada competencia en cuanto a comprender y respetar la forma en que las ideas y el significado se expresan de forma creativa y se comunican en las distintas culturas, así como a través de una serie de artes y otras manifestaciones culturales. Además, especifica la inclusión en cuanto a la comprensión de diferentes formas de comunicar ideas entre el creador, el participante y el público en textos escritos, impresos y digitales, el teatro, el cine, la danza, los juegos, el arte y el diseño, la música, los rituales y la arquitectura, así como las formas híbridas. Al mismo tiempo, indica que entre las capacidades se incluyen la habilidad de expresar e interpretar ideas figuradas y abstractas, experiencias y emociones con empatía, y la habilidad de hacerlo en una serie de actividades artísticas y otras manifestaciones culturales, incluyendo la habilidad de iniciar procesos creativos, tanto individual como colectivamente.

Por tanto, resulta de manifiesto la importancia de dirigir acciones formativas específicas dirigidas al profesorado del ámbito de las enseñanzas artísticas. Estas acciones formativas estarán enfocadas a:

- Promover el conocimiento de los diferentes ámbitos artísticos entre el profesorado de enseñanzas artísticas.
- Aumentar el conocimiento sobre las nuevas disciplinas que se incorporan a la organización de las enseñanzas artísticas superiores: Artes Audiovisuales, del Videojuego, de la Animación y de la Cinematografía; Escritura Creativa; Artes Circenses.



- Contribuir a la profundización de conocimientos específicos que permitan profundizar en las diferentes áreas que conforman el currículo de las enseñanzas artísticas elementales y profesionales y los planes de estudios de las enseñanzas artísticas superiores.
- Mejorar la Competencia Digital Docente, visibilizando la importancia de la misma para el desarrollo de la competencia digital del alumnado de las enseñanzas artísticas.
- Ampliar el conocimiento entre el profesorado de los fundamentos tecnológicos aplicables en los planes de estudios y a la práctica de la creación, la transmisión, la interpretación, y la conservación y restauración de las obras de arte y diseño.
- Desarrollar metodologías STEAM, proporcionando un enfoque interdisciplinario que combine tanto las disciplinas artísticas como las científico-tecnológicas.
- Impulsar tanto la investigación como la transferencia e intercambio de conocimiento en el ámbito de las enseñanzas artísticas, favoreciendo nuevas vías de investigación y experimentación que promuevan la creación artística y cultural.
- Acercar la investigación artística a un campo práctico, conformando conocimientos necesarios para la educación superior en enseñanzas artísticas.
- Familiarizarse con los procedimientos de evaluación y de garantía de calidad de las enseñanzas artísticas superiores.
- Conocer las herramientas para la gestión y gobernanza de los centros de enseñanzas artísticas bajo el principio de autonomía.
- Dotar de las habilidades y conocimientos necesarios para el impulso de la internacionalización de las enseñanzas artísticas superiores, en especial prestando especial atención a la plena incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior y al fomento de los Espacios Iberoamericanos de Educación Superior y del Conocimiento y otras áreas de cooperación regional.
- Adquirir las herramientas necesarias para facilitar la orientación y mejora durante el proceso de aprendizaje en el ámbito de las enseñanzas artísticas, así como mejorar la formación para la orientación en el ejercicio profesional de este ámbito.
- Impulsar los aprendizajes específicos del alumnado de las enseñanzas artísticas implementando procedimientos evaluables unificadores.





- Visibilizar las casuísticas que conforman el proceso de enseñanza y aprendizaje de las distintas disciplinas artísticas.
- Conocer distintos métodos de innovación educativo vinculados a las enseñanzas artísticas.
- Incrementar las habilidades para adaptar los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y las disciplinas artísticas.
- Favorecer la educación para el desarrollo sostenible en enseñanzas artísticas.

### **I) Actualización científico-metodológica en el marco del nuevo sistema de formación profesional**

La *Recomendación del Consejo de 24 de noviembre de 2020 sobre la educación y formación profesionales para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia* insta a los Estados miembros a la constitución y ordenación de un Sistema de Formación Profesional que «dote a jóvenes y adultos de las capacidades necesarias para prosperar en un mercado laboral y una sociedad en evolución, y para gestionar la recuperación y la doble transición justa hacia la economía ecológica y digital en tiempos de cambio demográfico y a través de todos los ciclos de la economía».

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional recoge este desafío y pretende una transformación global del sistema de formación profesional que sea la puerta a un empleo de calidad para los jóvenes, que responda con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las demandas de los sectores productivos.

De esta manera, la ley pone en el centro a la persona y su necesidad de cualificarse y mantenerse actualizada a lo largo de toda su vida. Al mismo tiempo, contribuye al fortalecimiento de la competitividad del país y del tejido productivo basado en el conocimiento, para un mejor posicionamiento en la nueva economía, a partir de la satisfacción de las necesidades formativas a medida que se producen, y para la mejora en la cualificación del capital humano de las empresas, el incremento de la cultura del emprendimiento, y la reducción de los desequilibrios estructurales propios de los entornos rurales y las zonas en declive demográfico. Incorpora asimismo las transformaciones fruto de la digitalización y la economía verde y azul y la sostenibilidad en todos los sectores económicos, como vectores



clave del empleo, la economía y la sociedad para construir el futuro y generar nuevas oportunidades socioeconómicas y, consecuentemente, profesionales.

Esta Ley y su posterior desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional suponen un nuevo paradigma en la concepción y en la regulación de la Formación Profesional en España: el carácter dual de la Formación Profesional, los cambios en la estructura curricular, la introducción de nuevos módulos, la evaluación, etc. Todos estos aspectos requieren la actualización científica y metodológica del profesorado de Formación Profesional. Esta actualización es esencial para abordar las demandas del mercado laboral. La rápida evolución de las tecnologías y las nuevas formas de trabajo requieren que los programas de formación profesional se adapten continuamente para proporcionar a los estudiantes las habilidades y conocimientos necesarios. Esto incluye la integración de competencias digitales, habilidades blandas y conocimientos específicos de la industria, que son fundamentales para la empleabilidad de los graduados.

Los programas de formación permanente deberán garantizar la adecuación de los conocimientos y capacidades del profesorado y personal formador a los cambios tecnológicos y de sostenibilidad en cada sector productivo, así como a las transformaciones en la organización del trabajo. Asimismo, la incorporación de nuevas tecnologías y metodologías de enseñanza que fomenten el aprendizaje activo y la resolución de problemas.

Así pues, las actividades formativas contribuirán a:

- Fomentar la utilización de nuevas estrategias metodológicas basadas en la innovación y la experimentación, el trabajo cooperativo y colaborativo, la interacción entre estudiantes y profesorado, así como en los vínculos con la comunidad local y con el tejido empresarial.
- Promover las estancias de formación en empresas u organismos equiparados, y en centros diferentes del propio, para facilitar la transferencia de conocimiento
- Fomentar la participación en proyectos de innovación y proyectos de movilidad europeos, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros de formación profesional para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente y formadora.
- Garantizar la formación en competencias digitales, lo que implica no solo el manejo de soportes tecnológicos, sino también la elaboración de materiales y la adopción de metodologías innovadoras de enseñanza, incorporando el diseño y la



accesibilidad universal. Además, estas competencias deben habilitar a los docentes para utilizar herramientas de evaluación, fomentar el aprendizaje colaborativo e individual y desarrollar la competencia digital del alumnado.

- Crear conciencia sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, fomentando activamente la ampliación de las expectativas hacia familias profesionales STEAM de las mujeres, así como de los hombres hacia familias profesionales feminizadas.
- Impulsar la participación de los centros de formación profesional, junto con otros centros y empresas u organismos equiparados de su entorno, en proyectos de innovación e investigación aplicada.
- Promover la transferencia multidireccional de conocimiento y práctica entre los centros de Formación Profesional, las empresas, los centros de investigación y otras entidades vinculadas a las distintas familias profesionales.
- Desarrollar el conocimiento sobre los procesos de acreditación de las competencias profesionales, así como la posibilidad de formulación de propuestas a medida de las empresas y organizaciones para la acreditación de competencias y mejora de la formación continua de sus trabajadores, como elemento de valor para su competitividad empresarial.